EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Educación Superior señala: "Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: **f)** Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;

Que, el artículo 68 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala: Le corresponde al rector: **c)** dirigir la gestión universitaria;

VISTO

Que, resulta necesario instaurar o actualizar los procedimientos de las diferentes actividades que se realizan en la institución;

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 047-2020-R

Art.1.- Aprobar el procedimiento de para para Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de Otavalo que se adjunta a esta resolución.

Art.2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su ejecución se encargará la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

UNIVERSIDAD DE OTAVALO RECTOR

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

Procedimiento para Becas y Ayudas Económicas

Paso 1

La Dirección de Bienestar Universitario realizará la convocatoria de Becas y Ayudas Económicas de acuerdo al calendario académico.

Paso 2

Todas las postulaciones serán ser receptadas por la Dirección de Bienestar Universitario, y la misma enviará para su análisis a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas en el plazo de 72 horas.

De ser el caso de beca por excelencia académica Secretaría Académica certificará y enviará los datos de los promedios obtenidos en el período académico ordinario anterior de los estudiantes de segundo a noveno semestre a la Dirección de Bienestar Universitario;

Paso 3

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas remitirá el resultado de las solicitudes y la Dirección de Bienestar Universitario informará a los postulantes.

Paso 4

Para la beca por política de cuotas el Rectorado recibirá la petición de asignación de cupos, por parte del ente regulador de la política pública, una vez recibida la petición, el Rectorado sumillará a la Dirección de Bienestar Universitario para su gestión, en las siguientes 24 horas hábiles.

Paso 5

La Dirección de Bienestar Universitario, con la Comisión de Becas y Ayudas Económicas resolverá la oferta de cupos asignados en el sistema establecido por el ente regulador de la política pública, en las siguientes 24 horas de haber resuelto sobre la disponibilidad de cupos por asignar.

Paso 6

La Dirección de Bienestar Universitario se encargará de recibir las notificaciones por parte de SENESCYT de aquellos estudiantes que cumplen con la aplicación de becas por política de cuotas para ingresarlos al sistema.

Paso 7

La Dirección de Desarrollo Organizacional realizará la difusión de las becas otorgadas en base a la información emitida por la Dirección de Bienestar Universitario.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

Ciudadela IOA, Av. de los Sarances s/n y Pendoneros
593 (06) 2920 009 / 593 (06) 920 461 / 593 (06) 2 923 850
Otavalo - Ecuador